

Oposiciones 2016

Proceso selectivo para el ingreso en los Cuerpos Docentes



Por medio del presente documento ponemos en tus manos un instrumento que puede ser muy útil para afrontar con garantías de éxito la convocatoria de oposiciones de 2016



enseñanza

Índice

1. Normas generales	3
2. Requisitos que debe reunir el personal aspirante.	4
3. Solicitudes, documentación, derechos de examen y plazos. ...	5
4. Admisión de aspirantes.	6
5. Órganos de selección y comisiones de baremación.	6
6. Acreditación de conocimiento del castellano para no poseedores de la nacionalidad española y cuyo idioma oficial no sea el castellano.	6
7. Desarrollo del procedimiento selectivo.	6
8. Sistema de selección.	7
9. Superación del procedimiento.	9
10. Procedimiento.	10
11. Adquisición de nuevas especialidades.	11
12. Publicación del personal seleccionado.	12
13. Petición y adjudicación de destinos.	12
14. Presentación de documentación del personal seleccionado. ...	13
15. Nombramiento como personal funcionario en prácticas.	14
16. Fase de Prácticas.	14
17. Nombramiento como funcionarios y funcionarias de carrera. ..	14

Oposiciones 2016

1. Normas generales

→ Plazas ofertadas:

Profesores de Enseñanza Secundaria:

Especialidades	Número de plazas		
	Ingreso	Acceso	Total
Biología y Geología	61	5	66
Economía	100	0	100
Educación Física	25	5	30
Formación y Orientación Laboral	50	0	50
Filosofía	90	10	100
Física y Química	75	5	80
Francés	90	10	100
Geografía e Historia	190	10	200
Hostelería y Turismo	30	0	30
Inglés	290	10	300
Intervención Sociocomunitaria	35	5	40
Lengua Castellana y Literatura	185	10	195
Matemáticas	190	10	200
Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos	15	0	15
Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica	15	0	15
Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos	20	0	20
Orientación Educativa	53	5	58
Procesos de Producción Agraria	25	0	25
Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos	15	0	15
Procesos Sanitarios	20	0	20
Procesos y Medios Comunicación	15	0	15
Total	1589	85	1674

Profesores Técnicos de Formación Profesional:

Especialidades	Número de plazas
Cocina y Pastelería	20
Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y Fluidos	15
Mantenimiento de Vehículos	20
Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas	20

Especialidades	Número de plazas
Operaciones y Equipos de Producción Agraria	15
Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico	25
Procesos Sanitarios y Asistenciales	30
Servicios a la Comunidad	60
Servicios de Restauración	15
Soldadura	10
Total	230

Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas :

Especialidades	Número de plazas
Francés	13
Inglés	70
Total	83

- ➔ Normativa de aplicación: LOE
- ➔ Lugar de realización de pruebas: capital de provincia o localidad que indique la resolución de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.
- ➔ Criterios de distribución del personal aspirante a los tribunales y asignación de plazas a tribunales: proporcional al número de tribunales y al número de aspirantes.
- ➔ Obligación de participación:
 - Personal integrante de las bolsas de trabajo en Andalucía excepto concurrentes a procedimientos selectivos por otras Administraciones educativas, mediante aportación de certificación de haber realizado todas las pruebas de la fase de oposición, y docentes que a 31 de agosto de 2011 tuvieran cumplidos 55 años y cinco años de servicio en esta comunidad autónoma.
 - El personal integrante de las bolsas que no cumpla con los requisitos de participación podrá presentar una declaración responsable mediante el anexo XI para no ser expulsado de las bolsas, quedando inactivos hasta que acrediten la formación pedagógica, no pudiéndose presentar al procedimiento selectivo.

Procedimiento selectivo de ingreso

2. Requisitos que debe reunir el personal aspirante.

- ➔ Requisitos generales.
 - Nacionalidad: española o nacionalidad de alguno de los estados de la UE.

oposiciones 2016: desarrollo del proceso selectivo

- Mayoría de edad y no superar la edad de jubilación
- Estar en condiciones físicas y psíquicas acordes con la práctica de la docencia.
- No hallarse separado del servicio o inhabilitado.
- No ser funcionario salvo que se concurra por el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades.
- ➔ - Requisitos específicos:
 - Titulación de doctorado, licenciatura, arquitectura, ingeniería o grado.
 - Título de Especialización Didáctica o Título Oficial de Máster.
- ➔ Turno de discapacidad: podrán participar todas aquellas personas que además de reunir los requisitos anteriores tengan reconocida una discapacidad igual o superior al 33%.
- ➔ Plazo de reunión de requisitos: deberán poseerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes, documentación, derechos de examen y plazos.

- ➔ Solicitudes:
 - Debe presentarse una sola solicitud.
 - Se cumplimenta un formulario web dispuesto en la página de la Consejería de Educación asociado al Anexo 1 (solicitud) y al Anexo V (solicitud de destinos), si se solicitan puestos de carácter bilingüe, deberá aportarse la titulación que habilita a tal efecto.
- ➔ Documentación acreditativa:
 - Fotocopia del DNI.
 - Documento 046 (excepto para turno de discapacidad).
 - Solicitud de destinos (Anexo V).
 - Copia del título alegado.
 - Documentación acreditativa de estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica.
 - Para concurrentes por el turno de discapacidad: certificación de reconocimiento de una discapacidad igual o superior al 33% y solicitud de adaptación, si lo requiriese.
- ➔ Derechos de examen: se liquidan utilizando el impreso oficial, modelo 046.
 - Profesores de Enseñanza Secundaria, EOI, acceso A2- A1, adquisición de nuevas especialidades PES: 52 euros.
 - Profesores PTFP: 41 euros.
 - Turno de discapacidad: exento.
- ➔ Presentación y plazos:

- La presentación podrá ser telemática, través del portal web de la Consejería de Educación, o de forma impresa en los registros de las Delegaciones Territoriales o ante oficina de correos en sobre abierto para su fechado y sellado.
- 15 días hábiles desde la publicación de la orden de convocatoria en BOJA, es decir, desde el 23 de marzo al 11 de abril de 2016, ambos incluidos.

4. Admisión de aspirantes.

- ➔ Los listados provisionales de personal admitido y excluido se publicarán en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales y en la web de la Consejería de Educación.
- ➔ Plazo de alegaciones y subsanación de errores de 10 días hábiles para personal excluido.
- ➔ Los listados definitivos de personal admitido y excluido se publicarán en BOJA.

5. Órganos de selección y comisiones de baremación.

- ➔ El nombramiento de los integrantes de tribunales y comisiones de selección se realizará mediante resolución.
- ➔ Los tribunales estarán compuestos por un presidente, designado por la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, y cuatro vocales elegidos por sorteo público.
- ➔ Las comisiones de selección estarán compuestas por un presidente, designado por la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, y cuatro vocales elegidos según lo dispuesto en el apartado 5.4 de la orden.
- ➔ La participación en los órganos de selección es obligatoria.
- ➔ Podrán solicitar exclusión del sorteo quienes hubiesen actuado como vocales en las oposiciones 2014 en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de esta orden.
- ➔ A propuesta de estos órganos la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos podrá incorporar asesores especialistas que colaboren con estos en tareas de apoyo.
- ➔ Los integrantes de estos órganos tendrán derecho a una indemnización por los servicios prestados.

6. Acreditación de conocimiento del castellano para no poseedores de la nacionalidad española y cuyo idioma oficial no sea el castellano.

- ➔ Se celebrará una prueba de acreditación de conocimiento del castellano califi-

oposiciones 2016: desarrollo del proceso selectivo

cado por un tribunal de valoración con “apto” o “no apto”.

7. Desarrollo del procedimiento selectivo.

- El proceso selectivo dará comienzo en junio de 2016.
- Acto de presentación:
 - Asistencia obligada
 - Identificación con DNI
 - Se darán instrucciones sobre el desarrollo del procedimiento.
 - Se procederá a la entrega de méritos. Ordenados en tres apartados (Anexo II: experiencia docente previa, formación académica y otros méritos). Haciendo constar nombre, DNI, cuerpo, especialidad y nº de tribunal. Cada hoja debe ir firmada por el opositor y con el lema: “Es copia fiel del original”.
- La entrega de la programación deberá llevarse a cabo al día siguiente de la publicación de las calificaciones de la primera prueba en horario de 9 a 19 horas en la sede del tribunal.
- La convocatoria a las pruebas seguirá un orden alfabético, comenzado por las personas cuyo primer apellido comience por “P”.

8. Sistema de selección.

- - **Temarios vigentes:**
 - PES y EOI: Orden de 9 de septiembre de 1993.
 - PTFP y adquisición de nuevas especialidades: Orden de 1 de febrero de 1996.
- **Fase de oposición:** tendrá dos pruebas de carácter eliminatorio.
 - **Primera prueba:** se desarrollará en 4 horas y media sin interrupción excepto para el cuerpo de PTFP que será de dos horas. Se divide en dos partes, que se valorarán de 0 a 10 puntos:
 - Parte A. Ejercicio práctico (características Anexo IV).
 - Parte B. Desarrollo de un tema a elegir entre 2 si el temario tiene hasta 25 temas, entre 3 si el temario tiene de 25 a 51 temas y entre 4 con un número superior a 50 temas.
 - **Segunda prueba:** permitirá comprobar la aptitud pedagógica del aspirante y consta de dos partes y comenzarán el día siguiente de la publicación de las calificaciones de la primera prueba:
 - Parte A. Presentación y defensa de la programación con un mínimo de 12 unidades, excepto para la especialidad de Orientación que será de 12 actuaciones mínimo. La defensa tendrá una duración máxima de 30 minutos.

- Parte B: Preparación y exposición de una Unidad Didáctica. Se elegirá una unidad didáctica de entre tres extraídas por sorteo de su propia programación o del temario oficial.

Preparación: 1 hora. Se podrá utilizar el material que se considere oportuno sin contenido curricular y sin posibilidad de conexión con el exterior. Deberán concretarse los objetivos de aprendizaje, contenidos, actividades de enseñanza y aprendizaje y los procedimientos de evaluación.

- Exposición: 30 minutos. Se podrá utilizar el material auxiliar necesario, sin contenido curricular así como un guión (no más de una cara de un folio) que deberá entregarse.
- Calificación: de 0 a 10 puntos, estando ponderadas ambas partes del siguiente modo, siempre que se alcance al menos una calificación de 2,5 puntos en cada una:
 - Parte A. 30%.
 - Parte B. 70%
- Calificación de la fase de oposición: Será la media aritmética de las dos pruebas superadas, ambas valoradas de 0 a 10.
- Publicación: en la sede de cada tribunal, en su Delegación correspondiente y a efectos informativos en la web de la Consejería.
- Recursos: Contra esta resolución no procede recurso, pudiendo interponerse contra la orden por la que se publica el personal seleccionado.
- Superación de la fase de oposición: habrá que superar ambas pruebas y obtener al menos 5 puntos.

➔ Fase de Concurso:

- No se podrá alcanzar más de 10 puntos por la valoración de méritos.
- Presentación de méritos:
 - Serán válidos los perfeccionados antes de que finalicen el plazo de presentación de las solicitudes y presentados en el acto de presentación ordenados en tres apartados (anexo II) en sobre cerrado, el personal aspirante deberá firmar cada mérito y hacer constar nombre, DNI, cuerpo, especialidad y número de tribunal, así como la leyenda "es copia fiel del original".
 - Apartado 1. Experiencia docente previa (máximo 5 años), hay que acreditarla en el acto de presentación salvo el personal perteneciente a las bolsas de la Consejería de Educación.

Se publicará una resolución con la experiencia docente previa en centros públicos de Andalucía, con un plazo de alegaciones para subsanar errores u omisiones presentando hojas de servicio o certificaciones de esta o de otras Comunidades Autónomas. Resueltas las alegaciones se publicará resolución definitiva. El personal que no aparezca en la resolución de experiencia previa y la tenga, deberá presentarla en el acto de

presentación. Los certificados de los servicios prestados en el extranjero deben estar traducidos oficialmente.

El personal que participe por turno de ingreso (funcionario de carrera de otro cuerpo) debe acreditar su situación administrativa junto con los méritos en el acto de presentación.

- Apartado 2. Formación Académica.
- Apartado 3. Otros méritos.

Se valorarán los cursos a partir de 30 horas (3 créditos), pudiéndose acumular los no inferiores a 2 créditos (20 horas), las certificaciones deben reflejar el número de horas o créditos.

Sólo se valorarán los cursos, Máster o Experto Universitario relacionados con la especialidad a que se opta o con las enseñanzas transversales.

Se publicará una resolución con la valoración provisional de méritos, las alegaciones a esta resolución se realizarán en el plazo de 2 días hábiles a partir del siguiente de su publicación. La publicación de la valoración de méritos y la resolución definitiva será en los tablones de las Delegaciones y a efectos meramente informativos en la web de la Consejería.

9. Superación del procedimiento.

Para la obtención de la puntuación global se ponderarán en dos tercios la puntuación obtenida en la fase de oposición y en un tercio la obtenida en la fase de concurso.

Las listas de personal seleccionado se publicarán en los tablones de anuncios de las Delegaciones y, a efectos meramente informativos, en la web de la Consejería. Contra esta resolución no cabe recurso, sino que podrá interponerse contra la orden por la que se publiquen las listas de personal seleccionado.

Quienes superen el procedimiento selectivo en más de una Administración deberán optar por una de ellas en el plazo de 10 días a partir del siguiente al de la publicación de las listas del personal seleccionado, estas renunciaciones no implicarán modificación de plazas asignadas al resto de aspirantes.

La documentación presentada, incluida la programación no se devolverá. Las publicaciones originales presentadas se devolverán transcurridos seis meses desde la publicación en BOJA de la lista de personal seleccionado.

Procedimiento selectivo de acceso de personal funcionario del subgrupo A2 al subgrupo A1

El procedimiento para el ingreso en el cuerpo de Secundaria será el mismo que

para el acceso con las siguientes particularidades:

- ➔ Además de los requisitos generales el aspirante deberá reunir unos específicos.
- ➔ Si se opta a las plazas de acceso no se puede concurrir a la misma especialidad por el sistema de ingreso.
- ➔ Se deberá aportar por separado en el acto de presentación una fotocopia del título alegado para el acceso al cuerpo correspondiente para el sorteo de temas.

10. Procedimiento.

- ➔ Prueba: Exposición oral y un planteamiento pedagógico y didáctico de un tema de la especialidad a la que se opte, elegido entre 8 extraídos al azar (o entre 9 en caso de concordancia entre la titulación académica y la especialidad a la que se aspira).

La prueba para la especialidad de Inglés o Francés será en el correspondiente idioma.

Se dispondrá de 1 hora para la preparación y 1 hora para la exposición.

Se podrá utilizar el material que se considere oportuno, sin contenido curricular y sin posibilidad de conexión con el exterior así como un guión (no más de una cara de un folio) que deberá entregarse.

Las calificaciones se publicarán en la sede del tribunal, en la Delegación correspondiente y a efectos meramente informativos en la web de la Consejería. Se indicará quién ha superado la prueba que habrá alcanzado una puntuación global igual o superior a 5 puntos.

- ➔ Fase de concurso: Se puntuará de 0 a 10 puntos los méritos alegados (anexo III), su exposición pública y plazo de reclamaciones será el mismo que el establecido para el sistema de ingreso.
- ➔ Calificación: vendrá dada por la ponderación de las puntuaciones de la fase de oposición y concurso para formar la global será de un 55% para la fase oposición y un 45% para la fase de concurso.

La publicación de las listas del personal seleccionado será en las sedes de los tribunales, los tablones de anuncios de las Delegaciones y a efectos meramente informativos en la web de la Consejería. Contra esta resolución no cabe recurso, se podrá interponer contra la orden por la que se publiquen las listas de personal seleccionado.

El personal que acceda por este procedimiento quedará exento de la fase de prácticas y podrá optar por permanecer en el puesto y cuerpo de procedencia (consignado el apartado 5.4 de la instancia de participación) o por incorporarse al nuevo puesto.

La documentación presentada no se devolverá. Las publicaciones originales presentadas se devolverán transcurridos seis meses desde la publicación en BOJA de la lista de personal seleccionado.

Procedimiento selectivo de adquisición de nuevas especialidades

11. Adquisición de nuevas especialidades.

Será el mismo que para el ingreso con las siguientes particularidades:

- Además de los requisitos generales el aspirante deberá reunir unos específicos.
- La prueba consistirá en la exposición oral de un tema de la especialidad a la que se opta elegido por el aspirante de los extraídos al azar: en las especialidades con más de 25 temas y menos de 51 se elegirá entre 4 temas y en las especialidades con más de 50 temas se elegirá entre 5 temas y para la especialidad de Inglés o Francés será en el correspondiente idioma.
- Se dispondrá de 1 hora para la preparación y 1 hora para la exposición.
- Se podrá utilizar el material que se considere oportuno sin posibilidad de conexión con el exterior, así como un guión (no más de una cara de un folio) que deberá entregarse.
- La valoración será de "apto" o "no apto".
- Las calificaciones se publicarán en la sede del tribunal, en la Delegación correspondiente y a efectos meramente informativos en la web de la Consejería
- Contra esta resolución no cabe recurso, sino que podrá interponerse contra la orden por la que se publiquen las listas de personal seleccionado.
- El personal que acceda por este procedimiento quedará exento de la fase de prácticas.
- La adquisición de esta nueva especialidad no supone la pérdida de la anterior o anteriores que se pudieran poseer y podrán acceder a las plazas correspondientes a cualquiera de ellas.
- La documentación presentada no se devolverá. Las publicaciones originales presentadas se devolverán transcurridos seis meses desde la publicación en BOJA de la lista de personal seleccionado.

Procesos comunes a los sistemas de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades

12. Publicación del personal seleccionado.

Se publicará en BOJA la Orden que nombrará provisionalmente a los seleccionados funcionarios en prácticas.

Contra dicha orden se puede interponer en el plazo de dos meses a partir del siguiente al de su publicación un recurso contencioso-administrativo o en el plazo de un mes un recurso de reposición.

13. Petición y adjudicación de destinos.

Petición de destinos:

Hay que cumplimentar el anexo V y presentarlo junto a la instancia de participación.

El personal seleccionado por el turno de adquisición de nuevas especialidades no podrá participar por el colectivo de funcionarios en prácticas.

Se deberá consignar por orden de preferencia los centros, localidades o servicios educativos y las 8 provincias por orden para vacantes y mínimo 1 provincia para sustituciones.

El personal interino con tiempo de servicio que esté en bolsa deberá solicitar al menos las 4 provincias para vacantes.

Al personal interino que a 31 de agosto de 2011 tuviera cumplidos 55 años y al menos 5 años de servicio en Andalucía se le garantizará un puesto, supeditado a solicitar las 8 provincias para vacante.

El personal de las bolsas que acredite enfermedad grave de su cónyuge, pareja de hecho o familiares convivientes en primer grado puede solicitar 1 provincia para vacantes.

Al personal seleccionado que no presente el anexo V se le adjudicará un destino de oficio.

Los integrantes de las bolsas que estén incluidos en más de una podrán optar por una de ellas.

También se podrán seleccionar puestos de jornada reducida consignando la casilla correspondiente del anexo V.

Petición destinos por el turno de acceso:

El personal que participe por este turno y opte por incorporarse al nuevo cuerpo deberá presentar el anexo V junto a la solicitud de participación en las oposiciones.

Petición de destinos por el turno de adquisición de nuevas especialidades.

Este personal no podrá participar en la convocatoria de destinos provisionales a través del anexo V de este procedimiento.

Adjudicación de Destinos:

Al personal seleccionado se le adjudicará un destino provisional preferentemente en la especialidad por la que haya superado el proceso.

14. Presentación de documentación del personal seleccionado.

En el plazo de 20 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la resolución de personal seleccionado, este habrá de presentar en registro:

- ➔ Fotocopia DNI o equivalente.
- ➔ Fotocopia compulsada del título para el ingreso y el certificado de tasas del mismo y la homologación del Estado Español para los títulos obtenidos en el extranjero.
- ➔ Fotocopia del CAP, MAES o certificación equivalente para las especialidades de Secundaria, Profesores técnicos de FP y EOI. El CAP o la formación pedagógica podrá sustituirse alegando docencia efectiva a 31 de agosto de 2009 durante dos cursos académicos completos o 12 meses continuos o discontinuos: si la docencia se ha impartido en centros públicos de Andalucía no hay que presentar nada, si la docencia es en centros públicos de otras Administraciones o centros privados se deberá presentar la certificación correspondiente. Sólo en las especialidades del cuerpo de Profesores Técnicos de FP utilizando una titulación no universitaria declarada equivalente a efectos de docencia, la exención por docencia efectiva se computará hasta el 31 de agosto de 2014.
- ➔ Declaración de no tener expediente disciplinario en cualquier administración pública, no cumplir pena de inhabilitación y en caso de no poseer nacionalidad española presentar el anexo VII.
- ➔ Certificación de que se reúnen las condiciones físicas y psíquicas compatibles para la docencia únicamente a los participantes por el turno de reserva de discapacidad.
- ➔ Solicitud de aplazamiento de la fase de prácticas para el personal con las cir-

cunstances del 16.3

→ Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Documentación del personal Funcionario:

El personal que haya superado el procedimiento por adquisición de nuevas especialidades Título III, de acceso Título II o de ingreso Título I sólo debe aportar la fotocopia compulsada del título exigido para ingreso o acceso en el cuerpo o adquisición de especialidad o certificación de haber abonado las tasas y hoja de servicios de la administración correspondiente para el personal de otra administración educativa distinta y fotocopia del DNI o equivalente al personal que no posea nacionalidad española si no se ha autorizado la consulta a través de los sistemas de verificación de identidad.

Si no se presenta la documentación en el plazo establecido, salvo por causas de fuerza mayor o se careciese de algún requisito, se anularían todas las actuaciones.

15. Nombramiento como personal funcionario en prácticas.

El personal seleccionado será nombrado funcionario en prácticas. Se entenderá que renuncian quienes no se incorporen a su destino los primeros 5 días hábiles del mes de septiembre de 2016 salvo que se hubiese concedido un aplazamiento de las prácticas.

El personal que haya superado el procedimiento y sea funcionario de carrera, interino o personal laboral deberá formular opción para la percepción de las remuneraciones durante el periodo de la fase de prácticas.

16. Fase de Prácticas.

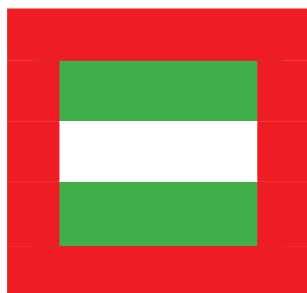
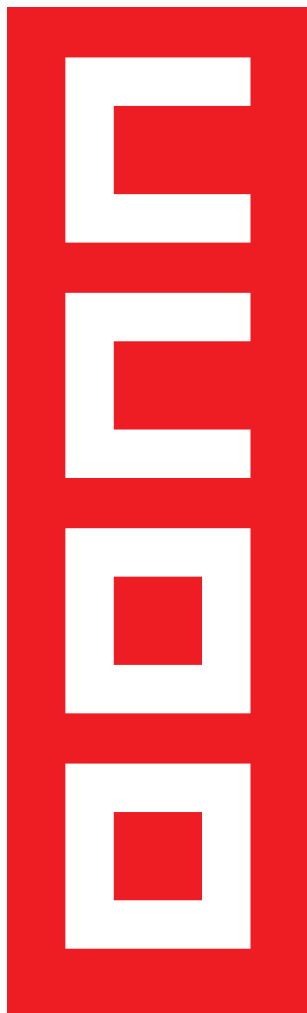
Tendrá una duración de un curso académico y comenzará en el inicio del curso 2016/2017. Se podrá aplazar la fase de prácticas justificándolo debidamente.

Finalizada esta fase, se evaluará a cada aspirante como apto o no apto. Quienes no la superen durante el curso académico 2016/17 o tengan concedido un aplazamiento, tendrán que incorporarse en el curso 2017/18 para realizar, por una sola vez, dicha fase.

17. Nombramiento como funcionarios y funcionarias de carrera.

Concluida y superada la fase de prácticas la Consejería de Educación remitirá al Ministerio de Educación las listas del personal declarado apto para el nombramiento y expedición de los títulos de funcionarios y funcionarias de carrera, con efectos de 1 de septiembre de 2017.

Todo el procedimiento finalizará antes del 30 de septiembre de 2017.



Federación de Enseñanza de CC.OO. de Andalucía

Trajano, 1, 7ª planta - 41002 - SEVILLA

<http://www.fe.ccoo.es/andalucia>

Sindicato de Enseñanza de CC.OO. de Almería

Javier Sanz, 14, Bajo dcha. - 04004 - ALMERÍA

Tlfno: 950 18 49 25

Correo-e: docentesalmeria@fe.ccoo.es

Sindicato de Enseñanza de CC.OO. de Cádiz

Andalucía, 6, 2ª planta - 11008 - CÁDIZ

Tlfno: 956 29 71 88

Correo-e: secadiz@fe.ccoo.es

Sindicato de Enseñanza de CC.OO. de Córdoba

Gran Capitán, 12, 1ª planta - 14008 -

CÓRDOBA

Tlfno: 957 49 12 39

Correo-e: secordoba@fe.ccoo.es

Sindicato de Enseñanza de CC.OO. de Granada

Periodista Fco. Javier Cobos, 2 - 18014 -

GRANADA

Tlfno: 958 20 94 24

Correo-e: segranada@fe.ccoo.es

Sindicato de Enseñanza de CC.OO. de Huelva

Gran Vía, 7, 3ª planta - 21003 - HUELVA

Tlfno: 959 28 52 59 - 49 68 70

Correo-e: sehuelva@fe.ccoo.es

Sindicato de Enseñanza de CC.OO. de Jaén

Castilla, 8, 2ª planta - 23007 - JAÉN

Tlfno: 953 21 79 65

Correo-e: sejaen@fe.ccoo.es

Sindicato de Enseñanza de CC.OO. de Málaga

Muelle Heredia, 26, 5º - 29001 - MÁLAGA

Tlfno: 952 22 01 34 - 21 97 11

Correo-e: semalaga@fe.ccoo.es

Sindicato de Enseñanza de CC.OO. de Sevilla

Trajano, 1, 3º - 41002 - SEVILLA

Tlfno: 954 46 45 83 - 84 - 85 - 86

Correo-e: sevilla@fe.ccoo.es

FECCOO

**TU
SINDICATO**

Síguenos en:

www.feandalucia.ccoo.es
www.twitter.com/feccoand
www.facebook.com/feccoand
www.youtube.com/feccoandalucia